

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA	Dirección de Control de Drogas
ACTIVIDAD	Organización del Segundo Diálogo de Expertos en Materia de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas
TAREA	Alianza Sudamericana de Puertos
META	270
I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
Contratación del servicio de interpretación simultánea desde cabina de inglés – español – inglés, portugués – español – portugués e inglés – portugués - inglés, para la reunión técnica de la iniciativa para la conformación de una Alianza Sudamericana de Puertos.	
II. FINALIDAD PÚBLICA (*) (Obligatorio)	
La contratación del servicio contribuirá a cumplir con un estándar acorde a los actos oficiales y/o ceremonias protocolares que ofrece el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho servicio es fundamental en el desarrollo de actividades en la que participan personalidades de otras naciones y distintos idiomas, garantizando así el entendimiento y éxito de los actos oficiales y/o técnicos que por su naturaleza lo requieran.	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)	
El presente requerimiento tiene como objetivo contratar el servicio de Interpretación simultánea en el idioma inglés y portugués, en el marco del evento de carácter internacional "Reunión Técnica de la iniciativa para la conformación de una Alianza Sudamericana de Puertos".	
IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR (Obligatorio)	
<p>Los intérpretes realizarán lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación en modalidad simultánea desde cabina ad-hoc, en idioma inglés – español y viceversa, portugués – español y viceversa, e inglés – portugués y viceversa, prestado por duplas de intérpretes (una dupla por cada idioma) • La cabina y equipos serán proporcionados por el Ministerio de Relaciones Exteriores. • Los servicios serán brindados en la ciudad de Lima. • Los profesionales en interpretación deberán llegar 30 minutos antes del evento para la acreditación respectiva. 	
V. ENTREGABLES (Obligatorio)	
<p>Único entregable: Deberá presentarse mediante una carta adjuntando el comprobante de pago y su certificado o credencial de participación por el servicio realizado. Este entregable deberá ser ingresado por la mesa de parte presencial (Sótano 1 del Edificio Carlos García Bedoya – Sede Central del Ministerio de Relaciones Exteriores – Jr. Lampa N° 545, Cercado de Lima) o virtual https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623 de la institución a los quince (15) días de terminada la prestación del servicio.</p>	
VI. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)	
<p>Perfil de proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales en interpretación simultánea, con amplio conocimiento de los idiomas requeridos, que garantice la excelencia en el servicio de interpretación en ambas modalidades. • Capacidad para tener en cuenta los diversos factores que podrían dificultar la práctica de una debida y correcta interpretación, como son el acento del orador, lectura de texto escrito, velocidad del discurso, entre otros. • Persona natural o jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado para contratar con el estado. • Contar con RUC en estado activo y habido. • No estar impedido para contratar con el Estado. • Experiencia mínima de tres (3) servicios de traducción y/o interpretación simultánea y/o traducción de textos en el idioma inglés y portugués 	



Acreditación:

El proveedor deberá acreditar su experiencia presentando copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos u orden de servicio o comprobantes de pago, todos ellos con su respectiva conformidad o constancia de prestación o la cancelación del pago que se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o, reporte de estado de cuenta, en caso de comprobante de pago mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o ii) en caso que se presente el reporte web SIAF-MEF deberá adjuntar comprobante de pago u orden, o iii) en caso de presentar sólo la constancia de prestación, esta deberá precisar como mínimo la identificación de contrato, el plazo contractual, el objeto de la contratación, el monto del contrato y las penalidades.

Perfil del Personal:

04 intérpretes – (01) dupla por idioma

a) Certificado

Deberá contar con el Certificado del Colegio de Traductores del Perú.

Acreditación:

Copia simple de certificado o constancia, según corresponda.

b) Experiencia

Cada intérprete deberá contar con una experiencia mínima de dos (02) años en traducción y/o interpretación.

Acreditación:

Copia simple de i) contratos, u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados.

Importante:

- La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del proveedor y el perfil del personal propuesto deberá ser presentada por el Proveedor junto con su cotización para verificar el cumplimiento del perfil.
- En caso de ausencia del personal clave por vacaciones, descanso médico o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad de sus labores o a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Contratista deberá garantizar que el personal reemplazante tenga el mismo o mayor nivel de estudios, preparación, conocimientos requeridos. La designación del nuevo personal estará sujeto a la previa aprobación por parte del área usuaria, la Dirección de Control de Drogas de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.
- El Contratista podrá estimar personal complementario, adicional al requerido como personal, a fin de cumplir con las condiciones y plazos de los términos de referencia, sin que esto irroque mayor costo al área usuaria, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Los documentos que acompañan a la cotización se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción simple. El proveedor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

VII. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

El servicio de interpretación simultánea se efectuará previa notificación de la Orden de Servicio, según el siguiente detalle:

- Una (1) jornada laboral de (8) horas, el jueves 20 de marzo de 2025 a partir de las 9:00 horas hasta las 17:00 horas, aproximadamente.
- Una (1) jornada laboral de (4) horas, el viernes 21 de marzo a partir de las 9:00 horas hasta las 13:00 horas, aproximadamente.

Las coordinaciones con el área usuaria se realizarán a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

El lugar de ejecución del servicio será en la sede central del Ministerio de Relaciones Exteriores (Jr. Lampa N°545 - Cercado de Lima).

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)



La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Control de Drogas en su calidad de área usuaria, y de acuerdo con la atención efectuada, previa verificación de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, en un plazo máximo de siete (7) días de producida cada atención.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en una (1) sola armada, previa conformidad del área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

"El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante autorización, en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

X. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)

- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.
- Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.
- El proveedor incurre en penalidad cuando:
 - a) No cumple con el plazo previsto en la Orden de Compra y/o de Servicio
 - b) Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.

XI. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.mree.gob.pe/index.php/denuncias>

XII. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haberse culminado el servicio)

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MONTOS MENORES A 8 UITs)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV FIRMA DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA



Sergio Oliver Valencia Cano
Ministro Consejero
Director de Control de Drogas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma del responsable del Órgano/Unidad Orgánica

